ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1803-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Energía.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alberto Amador Leal.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de septiembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de septiembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Energía.

II.- SINOPSIS.
Establecer que en el supuesto de que Pemex sea condenado en algún juicio laboral, respecto del pago de la indemnización correspondiente así como al de gastos y costas, explicitando que dicha empresa deberá repetir contra el funcionario que hubiese ordenado la rescisión laboral correspondiente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con los párrafos cuarto y sexto del artículo 27, y con el párrafo cuarto del artículo 28, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con las reglas de la técnica legislativa, y con el estilo empleado en el texto vigente del ordenamiento en cita, sustituir la numeración de artículos de forma cardinal (5) a ordinal (5º).
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos párrafos, cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos **Artículo 5°.-** … … … **No tiene correlativo**	**Decreto** **Único.** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 5 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para quedar como sigue: **Artículo 5.** … … **Respecto a los juicios laborales en los que Pemex sea condenado en laudo de las juntas de conciliación y arbitraje al pago de la indemnización correspondiente, así como al de gastos y costas, la empresa deberá repetir en contra del funcionario que hubiese ordenado la rescisión laboral correspondiente.**
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** El contendido del presente será aplicado a los juicios laborares seguidos contra Pemex que se encuentren pendientes de resolución.

MENR